



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

### INFORME 020/SO/28-02-2024.

#### RELATIVO A LA SESIÓN DE LA JUNTA ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, REALIZADA EL 5 DE FEBRERO DEL 2024.

Como lo disponen los artículos 189 fracción XXIX, 197, 198 y 199 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones y competencia, realizó **sesión ordinaria el 5 de febrero del 2024**, donde desahogó el siguiente punto:

**Por cuanto hace al punto número 1.-** relativo a la revisión y análisis de la propuesta de la primera modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de conformidad con el Convenio de apoyo financiero celebrado con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrito el 30 de enero de 2024, por un importe de **\$20,356,269.02 (Veinte millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y nueve pesos 02/100 MN)**. Importe que se propone incorporar al presupuesto de ingresos de este Instituto Electoral. Ahora bien, de conformidad con la aprobación del presupuesto de ingresos mediante acuerdo 004/SE/12-01-2024, por el Consejo General de este Instituto, con la incorporación de los ingresos extraordinarios sumarán la cantidad de **\$413,476,222.59 (Cuatrocientos trece millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos veintidós pesos 59/100 M.N)**. Es de precisar que, los Ingresos Extraordinarios, se incorporan para atender el requerimiento de la Documentación Electoral, específicamente, **las boletas electorales para las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos** para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

Por lo anterior, el recurso inicialmente utilizado para atender los compromisos ahora cubiertos, se proponen redistribuir principalmente en el capítulo 1000 Servicios personales; el inicio de las asambleas para atender la sentencia resuelta por la Sala Regional en el expediente SCM-JDC-348/2023, se advierte que al Instituto Electoral le corresponde “la función de acompañamiento”, estableciendo “lo necesario para que en este proceso se respete el carácter del sistema normativo interno”, en el desarrollo del Proceso Electivo por sistemas Normativos internos en el municipio de Nuu Savi; se continua la atención de manera parcial de las actividades prioritarias del Proceso Electoral Ordinario; la operación de los 28 Consejos Distritales Electorales, garantizar los sueldos de las Presidencias y Secretarías Técnicas, la celebración de las sesiones ordinarias y en su caso las extraordinarias que resulten, permitiendo atender esta obligación hasta el mes de mayo, tanto para Consejos Distritales oficinas centrales como el requerimiento en las oficinas centrales. Cabe



## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

insistir que la distribución del recurso entre estas actividades se ha realizado considerando las necesidades mínimas con la adopción de medidas severas de disciplina financiera, limitando al extremo los materiales y servicios; toda vez que, el recurso continua siendo insuficiente para dar soporte a la totalidad de actividades sustantivas de este organismo electoral, de acuerdo con las funciones, fines y atribuciones previstas a nivel constitucional y legal; así como para el gasto operativo del Instituto.

Asimismo, se propone la modificación del régimen de seguridad social de las y los servidores públicos; es decir, de la modalidad número 33 como Seguro de Salud para la familia, al nuevo esquema modalidad 10, como esquema integral de Seguridad Social simplificado, para la incorporación voluntaria, en el que además tendrán acceso a cinco seguros del Régimen Obligatorio del Seguro Social:

- Riesgos de trabajo
- Enfermedades y maternidad
- Invalidez y vida
- Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y
- Guarderías y prestaciones sociales.

Cabe resaltar que, la afiliación a esta nueva modalidad será con el salario mínimo de manera general para todo el personal, sin restricción al acceso a los beneficios arriba señalados y sin representar un mayor costo que el actual régimen.

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General de este instituto, para los efectos conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 28 de febrero del 2024.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**

**C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.**

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.**